

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID Y PROVINCIAS.—
Tres meses, 9 reales; seis, 16,
y un año, 30.

Ultramar.—Seis meses, pesos
fs. 2-12; un año, ps. fs. 4-25.

Cuando la suscripcion se sa-
tisfaga en sellos, para mayor sa-
guridad, la carta vendrá certi-
ficada.

LA IDEA,

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Redaccion Ad-
ministracion, Ponciano, núm.
duplicado, segundo izquiera.

En la Habana.—Libreria de
D. A. Cueto, calle de O'Reilly,
número 70.

No se devuelve ningun es-
crito.

DIRECTOR: DON DOMINGO FERNANDEZ ARREA.

Lunes 24 de Marzo de 1873.

SUMARIO.

SECCION DOCTRINAL.—Reformas en la segunda enseñanza.—Es-
posicion universal de Viena.—El Colegio Nacional de Sordo-mu-
dos y de ciegos.—NOTICIAS VARIAS.—VARIEDADES.—La
figura de la tierra.—CORRESPONDENCIA DE PROVINCIAS.—
SECCION OFICIAL.—Decreto de 15 de Marzo de 1873, ampliando
en las Universidades de Salamanca y Zaragoza la Facultad de Fi-
losofia y Letras hasta la Licenciatura inclusive.—Orden del Po-
der Ejecutivo de 28 de Febrero de 1873, resolviendo, como medi-
da general, que para celebrar sesion en las Academias es pre-
ciso la asistencia de la cuarta parte de Académicos inscritos en la
Corporacion, no pudiendo tomar acuerdo alguno sin la tercera
parte del total de sus individuos.—VACANTES en las provincias
de Canarias, Palencia, Santander, Teruel y Valencia.

SECCION DOCTRINAL.

REFORMAS EN LA SEGUNDA ENSEÑANZA.

He leído en LA IDEA del 10 del actual un artículo no-
table así por su estilo correcto como por la severa
lógica y buen sentido con que razona sobre algunos pun-
tos de la indicada materia.

Conforme en casi todo con el discreto parecer del
articulista, no puedo prestarle mi asentimiento en aque-
llo de prohibir á los Catedráticos el dar lecciones priva-
das á los alumnos de enseñanza oficial y el explicar en
establecimientos particulares.

La República ha comenzado á gobernarnos. Si su
Gobierno ha de ser una verdad (y esto hay que espe-
rarlo), el respeto á los derechos individuales ha de ob-
tener de ella la sancion práctica más amplia y justa.

El padre de familia tiene el derecho indiscutible de
elegir Maestro especial para la educacion reservada de
sus hijos. Si decís que el Catedrático oficial no puede
ser elegido por ese padre, le poneis una cortapisa injusta.

Y no sirve decir que ya le tiene á su disposicion en
las aulas públicas. El niño aplicado ó indolente y de
buena ó de mala disposicion natural para el estudio,
puede, á juicio y libre voluntad de su padre, necesitar
de lecciones especiales ó estudiar en sus hogares.

El Catedrático tiene por su parte derecho á difun-
dir la ciencia en todo lugar y á comunicársela á toda
clase de personas. Si al usar de ese derecho se cree que
falta al deber de enseñarla cumplidamente en la Cátedra
oficial académica, vigílesele de cerca y con asiduo empe-

ño; y, una vez descubierto el pecado, que caiga sobre él
todo el peso de la ley, que se le arroje del seno del Pro-
fesorado, arrancando ántes su toga de unos hombros que
la deshonraron y envilecieron en su persona.

No es jurisprudencia racional lo de cohibir, y ménos
lo de matar, *en general*, sagrados derechos de profesion
por bajezas ó iniquidades de alguno que otro profesor,
que cínico abuse de ellos. Y yo, en mi calidad de profe-
sor humilde, me envanezco de que los que á vilezas ta-
les descenden, están entre nosotros en número muy exi-
gto, casi nulo.

Abusa un Juez: cortapisas á todos los Jueces. Ved ahí
un absurdo civil sancionado con aplauso por esos despo-
tismos caprichosos en conceder, negligentes en vigilar y
venales y tornadizos en la administracion de justicia.

Yo puedo admitir en mi casa á quien quiera y cuan-
do quiera. El padre de familia puede hacer lo mismo en
la suya. Y, una vez dentro de nuestros hogares la perso-
na que á ellos llegó, ¿quién, ni al padre ni á mí, puede
demandarnos cuenta de lo que allí con *el huésped* hi-
cimos? Es decir que si un alumno me visita todos ó al-
gunos dias, uno y todos los dias no puedo yo departir
con él, y en mis aposentos, de gramática, como de nigro-
mancia. Eso es una aberracion social hasta ridícula. Eso
sólo los Catilinas despóticos osaron prohibirlo.

El abrir otro establecimiento particular frente por
frente del *oficial* en que uno enseñe, ó el hacer de Cate-
drático en otro *libre* cualquiera, mereceria más atencion,
aunque nunca podria dar ocasion recta á prohibiciones
absolutas y generales; pero el dar lecciones á domicilio
ajeno, ó en la vivienda propia, no se puede estorbar en
modo alguno. La persona y el hogar sufririan en ello un
ataque de tiranía insolente y salvaje.

Yo, cuando me hice Catedrático, no abdiqué de nada
como Profesor ni como hombre. Contraje un deber: si
lo cumplo, que se me respete como á tal Catedrático; si
no, que se me destituya ó inhabilite: no cabe medio. Cul-
pa, pues pena equivalente. Rectitud, pues respeto en todo.

Lo que hay de especial y de atendible en *esta cues-
tion* no es la enseñanza privada del Profesor oficial, sino
el doble carácter que puede él tener de *juez* y de *parte*.

Llegan exámenes ó ejercicios académicos cualesquiera.
El Catedrático de enseñanza oficial, que privadamen-
te aleccionó al ejercitante, no debe ser su Juez *con voto*:

séalo, cuando más, *con voz*; y ponga á disposicion de los otros *conjuces* el programa explícito y categóricamente detallado, de la materia objeto del exámen, para que *aquellos*, al preguntar, respeten, á favor del alumno, el método y sistemas en que su Catedrático ha podido *libremente* aleccionarle. Que si eso no se ha de respetar, la libertad de métodos y de doctrinas será una mentira funesta para el éxito del examinando, que es en ello inocente, y caerá en desdoro y en coaccion de su Maestro.

Yo haria más en ese asunto. Como al Profesor de *enseñanza* privada le da la ley vigente dos *conjuces* oficiales, al Catedrático oficial le daría dos *conjuces* privados, y extraños en todo al Claústro. Esto procede en equidad; y hasta en justicia procede. El de oficial *en lecciones particulares* es un Maestro privado.

Y para dar cumplimiento á tan justa medida, le obligaría, como á todo otro Profesor-particular, á dar cuenta formal de los alumnos que, aunque fuera por un sólo dia, se hubieran aleccionado con él privadamente. De esa cuenta habria de tomar acta la Secretaría del establecimiento oficial ó libre en donde pudieran verificarse los exámenes.

Hay más: los Catedráticos susceptibles de venalidad, sin dar lecciones, aceptarían dádivas y venderían justicia cuando ocasion propicia tuvieren. Por eso la creacion de *verdaderos jurados* es tan de justicia como de fructuosa urgencia.

Si hubiera de poner ejemplos (que ante la razon evidente en sí los parangones sobran), bastaría citar á Maestros primarios, á Médicos municipales etc. etc., funcionarios que, á pesar de desempeñar oficialmente como nosotros, pueden hacer, los unos enseñanzas, y los otros visitas particulares; y de hecho las hacen.

Tambien he de advertir aquí que los Profesores oficiales que fundan de por sí ó que por delegacion de provincias, si nó de empresas, rigen colegios, deben tener el contrapeso legal de los dos extraños cuando hayan de ser jueces de sus colegiados. Y si son Profesores oficiales, los extraños no podrán nombrarse de entre los compañeros de Claústro.

El colegio es, si cabe, negocio mayor que la enseñanza privada. Y lo que se sospecha de un Catedrático, ¡por qué no se ha de sospechar del personal empresario, *directivo ó docente* de un colegio cualquiera!

La ciencia es un caudal que, como todo otro caudal, puede emplearse á *beneficio máximo*. El que la posee, si la da *oficialmente*, llenando *bien* este primer deber, queda en el derecho libérrimo de comunicarla fuera de la cátedra como mejor le convenga ó él quiera.

Es un obrero que con su saber conquistó puesto *docente oficial*. Pagó al público el noble, celoso y bien dirigido trabajo de las horas reglamentarias. El tiempo que le resta puede emplearle en bien instructivo de los particulares, y para difundir y aquilatar más la ciencia. Que no todos los alumnos disponen de horas precisas, ni á todos les basta ó les satisface lo que de cada leccion aprenden en hora y media. El que se le designe mayor ó menor sueldo, nada arguye contra el derecho del aleccionado que escoge Profesor, ni contra el que el Profesor *oficial* tiene á ceder á la demanda del que á ese efecto le buscase.

Los males no vienen del derecho de aleccionar, sino de la tolerancia y hasta de la proteccion oficial á los abusos de censura.

Yo quiero el brillo de la clase y le quiero immaculado; por eso sería insensible al ruego de los perdones injustos é imprudentes; por eso sería en vigilar incansable, y en *encausar*, diligente y severo.

Así se purgan de vicios las corporaciones y los individuos. El remedio, donde el mal se avecina. El mal se parapeta en los exámenes ¡allí del medicamento fuerte!

Además que las cortapisas engendran mucho rigor contra los en ojeriza, y crean la vista gorda á favor de *los amigos*: tal sucede *en derechos de puertas*. Y quéjese usted, que le escuchará su propia creciente indignacion, y sólo ella.

Dispénsame el amigo, y continúe en su laudable discreto propósito de indicar reformas prudentes, que tan imperiosa falta nos hacen. Le ofrezco en tan buena tarea mi insignificante ayuda.

FRANCISCO RUIZ DE LA PEÑA,
Director del Instituto de León.

EXPOSICION UNIVERSAL DE VIENA.

EL COLEGIO NACIONAL DE SORDO-MUDOS Y DE CIEGOS.

I.

En los dias 9, 10 y 11 del actual tuvo lugar en dicho establecimiento la exposicion de los objetos que el mismo remite á la Exposicion de Viena, y áun cuando el numeroso y escogido público que en los dias precitados, ávido de conocer los excelentes y satisfactorios resultados que se vienen obteniendo bajo la entendida direccion de D. Carlos Nebreda y Lopez, Jefe del establecimiento, ha dado ya un favorable voto, admirando los notables adelantos de esta Escuela, vamos á permitirnos hacer una ligera y sucinta relacion de los mismos, siquiera sea pálida ante los resultados prácticos, para que, aquellos de nuestros suscritores que no hayan podido asistir, ó no hayan tenido conocimiento del acto, puedan formar una idea de los trabajos que sus alumnos remiten, como producto de la solicitud y buena direccion que tienen, asiduidad de sus Profesores y beneficios que han de reportarles en su porvenir, dando la preferencia á los aparatos inventados por el Sr. Nebreda, no sólo por la parte importante que tienen en la enseñanza, sino por su mérito científico, ventajas y adelantos que introducen en las enseñanzas de los desgraciados ciegos y sordo-mudos, puestos bajo su acertada direccion.

Tres son estos aparatos: el de la *Enseñanza de la pronunciacion á los sordo-mudos, escritura y posicion manual de las letras, Tablero-Aritmético-Algebraico-Geométrico* para la de los ciegos, y el de Escritura usual con lápiz para los mismos.

Con objeto de dar á conocer á nuestros abonados lo ingenioso y útil de estos aparatos, harémos de ellos una pequeña descripcion.

El primero, ó sea el de la enseñanza de la pronunciacion á los sordo-mudos, consta de caja, espejo y pupitre:

dentro de la primera y colocados verticalmente, van, próximos á cada una de las dos caras mayores de la caja, dos cilindros terminados en su extremo inferior por un engranaje. En estos dos cilindros, que se mueven por medio de manecillas exteriores, se arrollan y desarrollan sucesivamente las láminas representativas de la posición vocal y manual de las letras y de los caracteres manuscritos y de imprenta correspondientes á aquellas mismas posiciones, presentándolas además por el orden de su mayor facilidad.

El espejo colocado sobre la cara superior de la caja, es movable y para el uso que después indicaremos.

El pupitre arranca inmediatamente de la cara inferior, y tiene en el centro de su plano inclinado una pizarra para la escritura de las letras.

Tres de estos aparatos van colocados sobre un banco, junto al que tiene otro que sirve de asiento á los alumnos, y como las láminas citadas se ven por cada una de las dos caras mayores de la caja, que son de cristal, opuestas y verticales, pueden trabajar en cada banco seis alumnos á la vez.

El sordo-mudo, que para usar el aparato le basta una ligera explicación, imprime á la manecilla y cilindros de su caja el movimiento necesario para que las láminas vayan presentándose á su vista, imita la posición vocal de cada una, la comprueba y ratifica en el espejo; y, una vez aprendido, hace lo mismo con la posición manual representada igualmente en la lámina. Conseguido esto, dibuja en la pizarra del pupitre las letras, cuyos modelos manuscrito y de imprenta se hallan litografiados en la parte inferior de la expresada lámina, después de lo cual hace lo mismo con la siguiente; debiendo advertir que con este procedimiento puede aprender el sordo-mudo las cifras, signos aritméticos, sílabas y palabras; con la circunstancia especialísima de que un sólo Maestro ó alumno aventajado puede cuidar de la enseñanza de cincuenta ó más discípulos á la vez, como se practica en la clase de escritura de las Escuelas primarias, siendo así que hasta ahora los precitados alfabetos se han enseñado por necesidad individualmente.

La vista, único sentido aplicable en este caso, se halla agradablemente entretenida por la buena disposición y hasta elegante forma del aparato, por la variedad de figuras y de signos que vé en la lámina que estudia, circunstancias muy recomendables en Pedagogía, pues sabido es que la variedad de los medios y la bien entendida alternativa en la aplicación de los mismos, sostiene poderosamente la atención haciendo más rápido y seguro el resultado.

El segundo aparato, destinado, como dejamos dicho, para la enseñanza de la Aritmética, Algebra y Geometría á los ciegos, es de forma rectangular, cuya superficie es de corcho, colocada dentro de un elegante marco de madera de grandes dimensiones.

Está dividido en toda su longitud por 14 aristas que distan seis centímetros una de otra para colocar las cifras y signos aritméticos, así como las figuras geométricas.

En la parte inferior del tablero hay cuatro cajas de forma de pupitre, que se cierran con llave, tres de cuyas cajas ocupan toda la parte longitudinal del mismo, estando la cuarta colocada bajo la central, conteniendo las figu-

ras algebraicas, la cual se fija sobre una de las superiores extremas cuando el alumno tiene necesidad de hacer uso de ella. Las de los extremos son de 40 centímetros de longitud, 32 de latitud y 22 de profundidad, teniendo cada una 12 divisiones en las que se colocan las figuras geométricas; y la del centro, que es un poco más elevada que las anteriores, está dividida en dos mitades, y cada una de estas en siete columnas de cajetines, donde se colocan los números y signos aritméticos: los números nones están ordenados en los cinco cajetines centrales en la mitad izquierda, los pares en los correspondientes de la derecha, y los signos y letras en los cuatro cajetines laterales.

El tablero está colocado sobre un caballete de bastidor, lo cual permite que pueda dársele la altura que más convenga para la comodidad de los alumnos que en él trabajen.

Los números son de metal, de 5 centímetros de altura, y cada uno está fijo en una tablilla de 4 centímetros de ancho y del alto correspondiente á la distancia que hay de una á otra arista: en el reverso de la tablilla hay dos espigas de alambre colocadas en sentido vertical, las cuales se introducen en el corcho.

Los signos y letras están colocados de la misma manera, con la única diferencia de que las líneas que dividen los quebrados, como han de fijarse en las aristas, sólo tienen el ancho de estas, y las espigas son más pequeñas y están en sentido de la longitud.

Las figuras geométricas son también de metal, y están igualmente fijas en tablillas de 22 centímetros de longitud por 12 de latitud. Como estas tablillas por su mayor tamaño no pueden como los números colocarse en los espacios comprendidos entre las aristas, en vez de espigas tienen en la cara posterior dos ranuras en forma de cruz con el objeto de poder adaptarlas á las aristas, ya en el sentido vertical, ya en el horizontal, según convenga á la demostración, bastando una ligera descripción para que el ciego conozca perfectamente la disposición del tablero, de las cajas y la colocación de las figuras, pudiendo hacer con facilidad suma el manejo de todo lo que constituye este nuevo auxiliar de la enseñanza, ocuparse en él á la vez dos ó tres alumnos y el profesor, y el público apreciar, sin necesidad de aproximarse, los trabajos que aquellos ejecuten.

Si los dos aparatos que llevamos descritos son de suma importancia en las enseñanzas á que están destinados, no lo es ménos el de que pasamos á ocuparnos, por su sencillez, utilidad, poco coste y por lo tanto de fácil adquisición. Nos referimos al método de escritura usual con lápiz ó pluma para los ciegos.

Consiste este en tres pautas de madera, cada una de las cuales se aplica á un diverso grado de esta enseñanza.

La primera pauta, señalada con el núm. 1.º, es una tabla de forma rectangular, con surcos de unos catorce milímetros de anchura, que unen los lados mayores del rectángulo, dejando entre cada dos surcos el espacio suficiente para que no se confundan entre sí los ejercicios del primer grado, y sirva de guía al alumno en su aprendizaje.

Por esta primera pauta se da á los ciegos idea de las

letras rectoaltas y rectobajas, de todas las mayúsculas y de los signos y cifras que se emplean en la aritmética; sirviendo además para ejercitarles en el dibujo de aquellas letras y de estos signos.

Con la pauta núm. 2, adquieren idea de las minúsculas angulares y redondas, y se ejercitan también en la práctica de estas mismas letras. Esta pauta se diferencia de la anterior en que los surcos son más estrechos, pero con el ancho necesario para aprender las letras indicadas.

La señalada con el núm. 3 se emplea en el ejercicio y seguridad de todas las letras y signos mencionados, y para representar las letras rectobajas en su verdadera posición. Los surcos de esta pauta difieren de los anteriores en forma y anchura, pero tales modificaciones responden perfectamente á los diversos ejercicios que en cada una se practican.

Por último, una falsilla de papel, en relieve, sirve para los ejercicios de escritura cursiva, como complemento de esta enseñanza.

En este aparato se ha prescindido del uso de cuadrículas y caídos, así como de todo otro medio auxiliar que exija un previo conocimiento. Fúndase en reglas fijas y de tan desembarazada aplicación en cuanto á la mayor parte de las letras, que el ciego llega á trazarlas muy luego y con poco trabajo; y si bien es cierto que el tino y la disposición del alumno entran por mucho para dar á las letras *m n ñ u v r x é y*, la altura conveniente en los varios trazos que las forman; las advertencias del Profesor, los ejercicios necesarios en la pauta núm. 2 y, sobre todo, la consideración muy atendible de que el objeto es no hacer calígrafos, sino instruir á los ciegos en el maravilloso arte de la escritura usual como medio de comunicación; la carencia de una regla exacta é invariable para alcanzar matemáticamente aquella altura, no constituye ni puede constituir imperfección, cuando por otra parte existe casi verdadera imposibilidad para determinarla en aparatos que han de ser manejados por seres privados de vista.

Si además de esto se tiene en cuenta que el Sr. Nebreda reduce todo su método á la observancia de dos reglas generales, la 1.^a trazar cada letra de una sola vez ó sin levantar la mano, y la 2.^a no tener que buscar por dos lados su altura, se comprenderá el grado de simplificación alcanzado por el autor de este método, que á nuestro juicio sustituirá con ventaja á todos los existentes.

El Sr. Nebreda aconseja para el trazado, con preferencia á toda otra sustancia, el uso del lápiz, dispuesto á manera de pluma, con lo que, de una vez y sin intermedio de papel de calcar, resultan directamente estampadas las letras.

Apreciando pues el todo de este aparato de un modo absoluto, creemos que las pautas del Sr. Nebreda son preferibles por sus ventajas á todos los medios conocidos.

NOTICIAS VARIAS.

Ha sido nombrado Director general de Instrucción pública nuestro distinguido é ilustrado amigo D. José Fernando Gonzalez. Si los momentos actuales fueran más

tranquilos, mucho podríamos prometernos de este acertadísimo nombramiento; pero las circunstancias difíciles que atravesamos no son ciertamente las más á propósito para que el Sr. Gonzalez pueda realizar tranquila y sosegadamente las grandes reformas que reclama con urgencia la Instrucción pública.

Se ha confirmado la noticia que adelantábamos en el número anterior. Nuestros queridos amigos Sres. Marquesi, Fernandez, Cordon, Lopez, Ortiz de Zárate y otros varios, declarados cesantes por el Sr. Becerra, han sido repuestos en los cargos que con tanto acierto y laboriosidad venían desempeñando. Reciban todos nuestra más cordial enhorabuena.

Por renuncia de un Vocal de la Junta provisional de primera enseñanza de Canarias, la Comisión permanente ha nombrado para llenar la vacante á D. Darío Cullen.

En sesión de 1.^o del actual, la Diputación provincial de Castellón acordó nivelar el sueldo de los Catedráticos del Instituto, fijándoles 3.000 pesetas.

«Aplaudimos la resolución, dice nuestro colega *El Mensajero*, porque estos Profesores no debían ser menos ni de peor índole que los de otros Institutos. Sépase, pues, que esta medida la ha tomado una Diputación en su mayoría *carlista*; y la anterior, que era *liberal*, se opuso *tenazmente* á elevar el sueldo de los Catedráticos.»

¡Bien decía el inolvidable D. Modesto Lafuente: España es el país de los vice-versas!

Leemos en nuestro colega *La España Federal*:

«Apartándonos un momento del candente terreno de las cuestiones políticas que con justicia merecen la preferencia de la pública atención, vamos á dirigir nuestra voz al Gobierno, pidiendo procure remediar en lo posible, dado nuestro angustioso estado financiero, la triste y aflictiva situación de los Maestros de escuela. Estos seres desgraciados que, en su modesta esfera, tanto contribuyen por medio de la instrucción á propagar los principios de moralidad y libertad, se ven en la mayor miseria por no recibir hace bastante tiempo los cortos sueldos que debían disfrutar.

Aunque comprendemos que el estado ruinoso á que han reducido nuestra Hacienda los despilfarros y mala administración de los Gobiernos anteriores, no permite atender con toda la exactitud que fuera necesario á tan sagradas obligaciones, por lo menos desearíamos que se les abonasen algunas mensualidades á cuenta de sus atrasos, mientras el Gobierno y las corporaciones provinciales y municipales estudian el medio de dar completo cumplimiento á tan sagrada obligación.»

Bueno es que la prensa política íntimamente ligada al actual Gobierno reconozca la triste situación en que se encuentra el Magisterio y la necesidad de poner remedio pronto, si las Escuelas han de continuar abiertas; pero nos tememos que hoy como ayer sean vanas las súplicas é inútiles los clamores.

Por renuncia de D. Manuel Parrilla del cargo de Juez del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Matemáticas vacantes en los Institutos de Osuna y Tortosa, ha sido nombrado en su reemplazo D. José Andrés Irueste, Catedrático de la misma asignatura en el Instituto de Lorca.

Ha sido nombrado Director de la Escuela normal de Sevilla nuestro querido é ilustrado amigo D. Simon Fons, segundo Maestro de la de Badajoz.

La situacion de los Maestros de Canarias no tiene nada que envidiar á los de la Península, segun nos dice nuestro corresponsal. A pesar de las repetidas circulares de la Comision provincial, los Ayuntamientos se hacen sordos, y nadie hay que les obligue á pagar las atenciones de la enseñanza. Miétras tanto, los Maestros que no abandonan sus Escuelas se mueren de hambre. Puede juzgarse de la estimacion que merecerán estos destinos cuando faltan siempre Profesores que soliciten las Escuelas, á pesar de las innumerables veces que se han anunciado las vacantes de que damos cuenta en otro lugar.

En el discurso pronunciado por el Rey de Suecia, Oscar II, con motivo de la apertura del Storting noruego, se encuentra el párrafo siguiente:

«Una buena Escuela de primera enseñanza es una de las instituciones más útiles para el próspero porvenir de una nacion, y la recompensa pecuniaria para los encargados de la educacion no debe hallarse en discordancia con la importante mision que les está confiada. Propongo, en consecuencia, que la ley sobre primera enseñanza sea modificada en este concepto.»

Son curiosos, aunque algo inexactos por lo que se refieren á nuestro país, los siguientes datos que nos ofrece Mr. de Laveleye en su notable libro *La instruccion del pueblo* sobre la situacion comparativa de la instruccion primaria en los diferentes Estados:

PAÍSES.	Un alumno por los habitantes que se expresan.	Una escuela por lo mismo.	Dispensa escolar por habitante, en franco
Alto-Canadá (1863).....	4	380	4'16
Bajo-Canadá (id).....	6	295	4'40
Dinamarca (1867).....	6	704	5'28
Sajonia-Veimar (1865)....	6	411	»
Sajonia-Real (1867).....	6'2	1.205	2'17
Sajonia-Gotha (1865)....	6'6	738	»
Suecia (1867).....	6'9	1.194	1'23
Noruega (1863).....	7	261	1'50
Wurtemberg (1867).....	7	390	»
Baden (1866).....	7	636	»
Baviera (1864).....	8'1	570	1'50
Bélgica (1869).....	8'4	1.184	2'60
Francia (1864).....	9	536	1'56
Inglaterra (1870).....	13	2.670	2 »
Austria.....	13	1.170	»
España (1866).....	13	704	1 »
Italia (1865).....	19	933	0'55
Grecia (1858).....	20	2.572	1 »
Portugal (1864).....	40	1.511	32 »
Rusia (1864).....	116	2.463	»

Nuestro querido amigo y colaborador D. Cosme Blasco, Catedrático en el Instituto de Huesca, ha sido nombrado individuo correspondiente de la Sociedad Arqueológica de Valencia, honrosa cuanto merecida dis-

tincion con que se ha significado al Sr. Blasco el aprecio en que tiene aquella ilustrada Corporacion sus interesantes y variadas obras históricas. Reciba este distinguido Profesor nuestro más sincero parabien.

Lo mismo que en Castellon y Zaragoza, la Junta provincial de Valencia ha publicado ya el escalafon de los Maestros para el cobro del aumento gradual de sueldo, correspondiente al año 1871 á 72. Aún hay, sin embargo, un gran número de provincias en las que los Maestros reclaman inútilmente este justo premio que les concede la ley.

Tenemos el sentimiento de anunciar á nuestros lectores que se halla enfermo de bastante gravedad nuestro respetable y distinguido amigo D. Fernando de Castro, Rector que fué de la Universidad central.

Los Profesores de varias Escuelas normales han solicitado se les declare exentos del impuesto transitorio sobre sus sueldos por estar exceptuados los Maestros de las Escuelas de instruccion primaria; pero como las condiciones legales de los primeros, la procedencia de los fondos de que cobran y las funciones que desempeñan en el ejercicio de su cargo son esencialmente distintas, la superioridad ha resuelto negativamente las instancias de los interesados.

Dentro de breves dias, segun nuestras noticias, se publicará en la *Gaceta* una orden autorizando la creacion en el Instituto de Valencia de una cátedra de Química aplicada á las Artes, dotada con 3.000 pesetas anuales, la cual habrá de proveerse por oposicion en la Universidad de dicha provincia.

Siendo varias las instancias de los Catedráticos de Instituto que se presentan en el Ministerio de Fomento solicitando particularmente traslaciones, las cuales son desestimadas con arreglo á la ley, no creemos inútil recordar, para conocimiento de nuestros lectores, que las traslaciones de Catedráticos de unos á otros establecimientos sólo pueden verificarse en virtud de concurso público anunciado en la *Gaceta*, y señalando plazo para la presentacion de solicitudes.

Hace algunos dias tuvo lugar en Barcelona una manifestacion de obreros de ambos sexos con el fin de obtener la disminucion de horas de trabajo y aumento de sueldo. Tuvimos el gusto de oír, dice *El Monitor*, algunos discursos pronunciados por los mismos manifestantes en los balcones del Gobierno civil de la provincia, y en particular el de una obrera que logró hacerse aplaudir, no sólo por sus compañeros, sino por el numeroso público que la escuchó con profundo silencio. Una verdadera complacencia tendríamos en consignar el nombre de esa mujer, si lo supiésemos, pues la que conoce que la falta de la instruccion es causa de los males que afligen á la sociedad, la que excita á sus compañeras para llevar á sus hijos á las Escuelas y la que reconoce

que la desmoralización de sus hijos depende de no haber podido atender los padres á la educación de aquellos por falta de tiempo, cuya causa ha desaparecido desde el momento que acaba de concedérseles la disminución de horas de trabajo; tal mujer, repetimos, merece todas nuestras simpatías y deseamos que su voz tenga el eco que se propuso.

El Gobernador civil de Madrid se propone establecer dos Escuelas en El Pardo para los hijos de los pobres allí acogidos.

Ha presentado la renuncia del cargo de Decano en la Facultad de Medicina D. José Montero Rios, que se dispone á salir para Cuba con objeto de encargarse de la Rectoría de la Universidad de la Habana.

VARIEDADES.

FIGURA DE LA TIERRA.

III.

(Continuacion.)

En efecto; á la simple observacion de una llanura, vista desde cualquier punto elevado, preséntase la superficie de la tierra como un inmenso casquete, tanto mayor cuanto más elevado se halla el puesto de observacion, pero siempre marcándose en el horizonte la perfecta circunferencia que sirve de aparente interseccion de la bóveda celeste con la superficie del suelo. Esta primera impresion falaz de los sentidos nos llevaría desde luego á formar la idea de que la Tierra fuese limitada, terminando allí donde concluye el alcance de nuestra vista: pero al observar que el espacio se ensancha á medida que nos elevamos y que el cuadro varía con nuestras variaciones de estacion, nace otro motivo de error y nos vemos conducidos á suponerla de extension infinita; error que nuevas experiencias y observaciones de otro género vienen pronto á destruir. Preséntase como la primera de ellas las constantes é invariables apariciones y ocultaciones de los astros, especialmente el Sol, cuyos brillantes rayos ora bañan de luz la Tierra, ora al ocultarse la dejan sumida en densa oscuridad. ¿Cómo armonizar este hecho constante, perpetuo, inalterable con la hipótesis de una ilimitacion de la superficie de la Tierra? ¿Habria de haberse abierto camino á través de ella? Y si tal sucediera ¿dónde se encontrarían esas salidas maravillosas que dieran paso á tan ilustre viajero? La razon se extravía al fijarse, siquiera sea por un momento, en las consideraciones que de tal supuesto se dedujeran, y fuerza es confesar que mal se prestaria á darnos cuenta de otros fenómenos, de sencilla explicacion en otro distinto. Nuevas y decisivas pruebas, tan sencillas como concluyentes, nos vienen á demostrar la limitacion y aislamiento de la superficie terrestre. Los viajes marítimos, de que hemos hablado, emprendidos desde la más remota antigüedad, hacen ver á los viajeros el aislamiento de la Tierra, y este queda confirmado sin controversia desde el momento en que uno de ellos vuelve victorio-

so de su arriesgada empresa y ve brillar el faro del anhelado puerto despues de haber trazado con la quilla de su navío un círculo perfecto en las agitadas olas del Océano, dejando en él grabada para siempre la poderosa huella del hombre que algun dia logró hacerle el más sumiso esclavo de su inteligencia y poderío.

Sentado el aislamiento de la Tierra y demostrado de un modo concluyente que su extension es limitada, quedaba que investigar cuál fuese su forma, si no habian de admitirse las hipótesis extrañas de los filósofos antiguos que ya la consideraban como un disco de extraños sostenes, ya como plancha aislada en el espacio, mantenida por fuerzas sobrenaturales é invisibles; mas toda vez que los citados viajes sirvieron para adquirir una verdad, en ellos mismos se encuentra el fundamento de una hipótesis, base para el perfecto descubrimiento de otra. La aproximacion de un navío á la costa presenta al observador situado en ella un fenómeno que desde luego llama su atencion é insensiblemente le lleva al concepto de la curvatura de la superficie de las aguas: no describe la parte inferior y más voluminosa de la nave, sino que á larga distancia empieza á percibir el extremo del más alto de los palos, y á medida que aquella se aproxima va distinguiendo los mástiles y la arboladura, vé flotar ondulante su bandera y no está ya muy distante, cuando se deja notar el volumen de su casco: semejante fenómeno observa el navegante que, al dirigir desde su fragil barca una última mirada al puerto que abandona, no percibe sus casas y palacios, sino que allá en el horizonte divisa vagamente las agudas puntas de sus torres y las cimas elevadas de los montes cercanos.

Si apartando nuestra vista de la superficie, la elevamos á la bóveda que la cubre, ella nos proporciona nuevas pruebas de la curvatura del sólido que habitamos. La variabilidad del aspecto del cielo, á medida que avanzamos en cualquier sentido que se emprenda un viaje, la gradual elevacion de determinados astros sobre nuestro horizonte al caminar en un sentido y el descenso de los mismos si lo hacemos en sentido contrario, sin que notemos en ellos movimiento alguno sensible, no pueden atribuirse sino á la forma de la superficie que pisamos, forma que precisamente ha de ser curva, si en ella hemos de encontrar la explicacion del fenómeno, ya que no vemos desaparecer instantáneamente ningun astro que ántes de perderlo de vista no le hayamos seguido en su movimiento descendente con una velocidad relativa á la del nuestro. ¿De qué otro modo pudiéramos explicarnos la sucesiva aparicion del Sol en el horizonte de distintos pueblos, sin que todos á la vez experimenten los efectos de su luz y á la vez queden ocultos en la sombra? Los maravillosos fenómenos de los eclipses, desiguales en su intensidad, desiguales en su aspecto, distintos en los momentos de su principio y terminacion para diversos países, ¿dónde encontrarán su explicacion, sino en la forma curva de la superficie terrestre, única que puede darnos la razon de tales hechos? Con ella se satisfacen todas las observaciones, con ella se resuelven todas las dudas y ella es la sola admisible, sin que despues de las consideraciones expuestas pueda vacilarse en rechazar la posibilidad de la ilimitacion ni de la planicie.

Estas consideraciones que de una manera lógica y con argumentos incontestables tomados de la misma natura-

leza condujeron á sospechar la forma de la Tierra, no serian suficientes á satisfacer la natural curiosidad del hombre, que no juzgó el problema resuelto hasta no ver perfectamente determinada aquella forma y hasta no inquirir las causas que la hubieran producido. Desgraciadamente en este punto aquella curiosidad no ha podido verse satisfecha hasta en sus últimas exigencias, y aún continúan los sabios persiguiendo la resolución del primer problema y sentando y destruyendo hipótesis, acumulando datos, proyectando trabajos y dejando cada generación á la que le sigue, harta materia en que satisfacer el anhelante afán de los hombres de ciencia. Contentos aquellos al principio con haber vislumbrado la curvatura de la Tierra y satisfechos con haberla supuesto esférica, ya por la perfección que atribuían á esta forma, ya por analogía á la que observaban en los cuerpos celestes que más directamente herían sus sentidos, juzgaron haber pronunciado la última palabra; hicieronla admitir por el vulgo como verdad evidente y que este la recibiera sin objeción alguna, importante como era aquel para hacerla, y encontrando más cómodo aceptar la doctrina hecha que arrojarse nuevamente en el campo de la hipótesis y de la controversia.

Partiendo de este principio sentado incontrovertible, surgió en algunos espíritus investigadores la idea de someter la Tierra á una medida, apreciar sus dimensiones y determinar la magnitud de su circunferencia y de su radio: problema que con el trascurso del tiempo vino hacer patentes las dificultades de que se encuentra erizado, á evidenciar el error de la hipótesis fundamental y á poner en acción á los hombres sabios de todas las naciones civilizadas y á contribuir las ciencias y las artes de los siglos más adelantados. Desde Xenophanes, que juzgaba á la Tierra incommensurable, hasta Bessel y Struve en nuestros días, que con los más delicados instrumentos y las más minuciosas precauciones determinan grandes distancias y deducen resultados asombrosos por la exactitud que las comprobaciones acusan, larga es la serie de trabajos cuyo sucinto relato constituyen nuestro principal objeto.

Aunque las medidas practicadas por los antiguos desde dos ó tres siglos ántes de Jesucristo, no puedan servirnos de base para la deducción de los resultados obtenidos posteriormente, merecen no obstante que hagamos de ellas mención, siquiera sea porque iniciaron el camino que convenia seguir, del que en el fondo no se han separado los sabios en épocas posteriores, y que notablemente perfeccionado se sigue en la actualidad. Mas no podríamos tampoco dejar de advertir que aquellos resultados no pueden ménos de ser erróneos, ya por la imperfección de los medios empleados para su obtención, ya por el estado embrionario de otras ciencias, sin cuyo auxilio es posible dar un paso seguro, haciendo vano el empeño de los que, entusiastas exagerados de lo antiguo, han apelado á mil consideraciones á posteriori para armonizar aquellas medidas entre sí y con las obtenidas recientemente.

(Se continuará.)

SANTIAGO MORENO REY,
Catedrático del Instituto de Vitoria.

CORRESPONDENCIA DE PROVINCIAS.

Sr. Director de LA IDEA.

Muy señor mio y de mi mayor aprecio: La Asociación en esta provincia marcha á paso lento; pero es de esperar llegue muy pronto á su término.

Dije á V. que ya estaban constituidas las Asociaciones de partido de la Palma y Huelva. Hoy puedo decirle que está constituida la del partido de Ayamonte, siendo Presidente honorario D. Salustiano García Flores, y efectivo D. Felipe Hidalgo.

A estas horas debe estarlo también la del partido de Aracena, y el próximo domingo se constituirán las de Valverde y Moguer, siendo de esperar que esta Semana Santa se constituya la de la provincia.

Una Comisión de la Junta provincial se ocupa sin cesar de los trabajos del escalafón de Maestros, cuyos trabajos no se harán esperar mucho tiempo, y que, á no dudarlo, serán de gran provecho para la enseñanza y sus encargados.

Tan pronto como se proclamó la República fué separado el celoso Maestro de Fuenteheridos; pero inmediatamente que lo supo la Junta provincial, con el celo que la distingue, lo mandó reponer en seguida. = Suyo y B. S. M. = X.

Huelva 13 de Marzo de 1873.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Entre las reformas llevadas á cabo en Instrucción pública desde Octubre de 1868 á la fecha, es una la supresión del grado de Bachiller en todas las Facultades, segun ley de 7 de Mayo de 1870. Verificada dicha supresión, continuaron y siguen dándose las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en Filosofía y Letras en las Universidades de Salamanca y Zaragoza, enseñanzas que constituyen una serie de estudios sin término conocido, que obligan á los alumnos á trasladarse á otras Escuelas si han de terminar oficialmente una carrera, para cuya conclusión sólo necesitan probar tres asignaturas. La organización de estas enseñanzas, que perjudica á la juventud laboriosa é inteligente, no puede continuar tal y como se halla establecida; y el Ministro que suscribe, sin olvidar un momento el estado del Tesoro, que reclama economías profundas y meditadas, comprende que á muy poco coste, y haciendo beneficiosa para el país y hasta reproductiva para la Hacienda la medida, pueden establecerse en Salamanca y Zaragoza las Facultades de Filosofía y Letras hasta la Licenciatura inclusive, con el solo aumento de un Profesor en la primera Escuela y dos en la segunda; por lo que tiene el honor de someter á la aprobación del Poder Ejecutivo el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 15 de Marzo de 1873. = El Ministro de Fomento, Eduardo Chao.

DECRETO.

Conformándose el Poder Ejecutivo con lo propuesto por el Ministro de Fomento, decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Se amplía en las Universidades de Salamanca y Zaragoza la Facultad de Filosofía y Letras hasta la Licenciatura inclusive.

Art. 2.º La asignatura alterna de Estudios críticos sobre Autores griegos queda á cargo del Profesor de Lengua griega.

Art. 3.º Explicará Lengua hebrea en Salamanca el Profesor excedente de la misma asignatura.

Art. 4.º Las dos cátedras de Historia de España, una en cada Universidad, y la de Lengua hebrea en Zaragoza, se proveerán con arreglo á lo que determine la ley.

Dado en Madrid á quince de Marzo de mil ochocientos setenta y tres.—El Presidente interino del Gobierno de la República, Francisco Pi y Margall.—El Ministro de Fomento, Eduardo Chao.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta al Poder Ejecutivo de una comunicacion de la Academia de Bellas Artes de Cádiz, consultando el número de los individuos de su seno que debe asistir á las sesiones para celebrar juntas y tomar acuerdos; y teniendo en cuenta lo que acerca del particular disponen los estatutos de la de San Fernando, el Gobierno de la República ha resuelto, como medida general, que para celebrar sesion es preciso la asistencia de la cuarta parte de los Académicos inscritos en la Corporacion, no pudiendo tomar acuerdo alguno sin la tercera parte del total de sus individuos.

De orden del Poder Ejecutivo lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1873.—Chao.—Sr. Director general de Instruccion pública.

VACANTES.

Canarias.—*Por concurso.*—*De niños.*—La Escuela superior de Los Llanos, con 1.000 pesetas; veintiuna elementales, con 825; siete, con 750; nueve, con 625; dos, con 600; cinco, con 550; 20, con 500; una, con 450; seis, con 375; tres, con 300, y dos, con 250.

De niñas.—Una, con 735 pesetas; veinte con 550; cuatro, con 500; una, con 495; una, con 450; dos, con 415; tres, con 400; cuatro, con 375; una, con 340; una, con 300; una, con 291, y siete, con 250.

Palencia.—*Por concurso.*—*De niños.*—Fromista, con 825 pesetas; Las Amayuelas de Arriba y de Abajo (alternada), con 500; Nagales de Pisuerga, con 437'50; Soto de Cerrato y Revida de Campos, con 312'50; Cozuelos, Bobladillo, Quintana del Puente, Santiago del Val y Villasusero, con 250; Cubillo de Ojeda y Zorita del Páramo, con 187'50; Villarmienzo, con 125; Arroyo, con 112'50.

De niñas.—Monzon, con 416'75.

Las solicitudes hasta el 13 de Abril.

Santander.—*Por concurso.*—*De niñas.*—Ojevar, Ayuntamiento de Racines, de nueva creacion, con 250 pesetas.

Las solicitudes hasta la una de la tarde del 13 de Abril.

De niños.—Liendo, con 825 pesetas; Gajano Rielva, con 625; Güemes, Argoños y Obregon, con 500; Barrio de Mirones, con 375; Reojero y Lasmede, Mogrovejo y Bustablado, con 250, y Pemes con 175.

De niñas.—Pámenes, con 550.

Las solicitudes hasta la una de la tarde del 27 de Marzo.

Teruel.—*Por oposicion.*—*De niños.*—Baguena, con 825 pesetas.

De niñas.—Arcos, con 550 pesetas.

Ambas se proveerán en las oposiciones anunciadas para el dia 26 del actual, y las solicitudes se presentarán en el término fijado para estas últimas.

Valencia.—En la última sesion celebrada el 11 del actual por la Junta provincial de Valencia, se acordó convocar otro nuevo concurso para proveer las Escuelas siguientes:

De niños.—Castellon de Rugat, Moncada, Tous, Beniatjar, La Yesa, Sellent y Tabernes Blanques.

De niñas.—Valencia, Chiva, Ademúz, Tabernes de Valldigna, Montichelvo, Riola y Bárig.

Tambien han de proveerse las sustituciones de las Escuelas de niñas de Rabelguaraf y Ganoves.

En la provincia de Huesca ha resultado vacante la Escuela de niños de El Grado, y en la de Barcelona la de niñas de Vallirana.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada una plaza de Ayudante con destino á la clase de Anatomía, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, que debe proveerse por oposicion, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 5 de Diciembre de 1862.

Los aspirantes presentarán en la Secretaria general de la citada Universidad sus solicitudes documentadas en el término de 30 dias, contados desde el 17 del actual.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la cátedra de Obstetricia, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Valladolid en la forma prevenida en el tít. 2.º de dicho reglamento.

Las solicitudes hasta el 19 de Mayo próximo.